



## ORDENANZA

El suscrito Director de Justicia Municipal de Esparta, Departamento de Atlántida ante la emergencia por COVID-19 y dando cumplimiento a las instrucciones del Gobierno de la Republica y el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER) y con relación al toque de queda absoluto;

### ORDENA:

**PRIMERO:** Para lograr un mayor control preventivo de contagio de COVID-19, la población del municipio de Esparta circulará conforme a la terminación de los dígitos de su tarjeta de Identidad para que puedan abastecerse alimentos, medicinas y combustibles de la siguiente manera:

DIA	HORA	TERMINACION DE IDENTIDAD
Lunes	09:00 a.m – 03:00 p.m	1, 2 y 3
Miércoles	09:00 a.m – 03:00 p.m	4, 5 y 6
Viernes	09:00 a.m – 03:00 p.m	7, 8, 9 y 0

Las personas autorizadas por el CODEM podrán circular todos los días, sin restricciones siempre que justifiquen asuntos de trabajo.

**SEGUNDO:** Esta medida es aplicable a supermercados, pulperías, bodegas, gasolineras y farmacias, los cuales permanecerán abiertos únicamente los días programados.

**TERCERO:** Los días martes, jueves, sábado y domingo queda prohibida la circulación de vehículos y personas en este municipio, exceptuando a quien porte carnet debidamente autorizado por el CODEM.

La presente ordenanza entra en vigencia a partir del lunes 30 de marzo hasta el domingo 12 de abril del 2020.

Esparta, Atlántida. A los veintinueve días del mes de Marzo del año 2020.

Elías Rafael Leiva Rodríguez  
Director Justicia Municipal



**Quédate en Casa**